Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO N° 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO

-1-

Asunción, 27 *de* DICIEMBRE *de 2016*

VISTO: *La Nota D.O.I. N° 465/16 del 20 de diciembre de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; la Nota D.O.I. N° 472/16 del 22 de diciembre de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Dictamen U.O.C. N° 77/2016 del 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 975/2016 del 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el Contrato N° 28/2014 con la firma Aponte Latorre S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/2013 "Construcción de Dos Pabellones y Remodelaciones varias en el Centro Educativo de Itauguá" ID N° 252.264; y, el Contrato N° 109/2014, suscrito con la firma Consorcio Arq. Celso Moreno – Ing. Fernando Moreno, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" ID N° 280.919.*

Que, por Nota D.O.I. N° 465/16 del 20 de diciembre de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 109/2014 hasta el 31 de marzo de 2017, en atención a que las obras no han sido culminadas, encontrándose con un avance del 68,98%, a fin de precautelar los intereses de la institución.

Que, por Nota D.O.I. N° 472/16 del 22 de diciembre de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 28/2014 hasta el 31 de marzo de 2017, en atención a que las obras no han sido culminadas, encontrándose con un avance del 78,26% y pendiente la autorización al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para el tendido eléctrico con protección de las cañerías de disposición final, siendo necesario precautelar los intereses de la institución.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 77/2016 del 27 de diciembre de 2016, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO…A la fecha, los citados contratos se encuentran vigentes pero próximos a vencer o que por las razones ya citadas el plazo de ejecución es mayor a la vigencia del contrato. En vista al pedido realizado por la Unidad Administradora de los Contratos, pasamos a analizar las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia: Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO

construcción de una obra pública, es menester traer a colación lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03, el cual dispone cuanto sigue "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". En ese sentido, con relación los contratos citados precedentemente, observamos que la Dirección de Obras e Infraestructura ha solicitado la extensión de la vigencia de dichos contratos, es decir, la extensión del plazo dentro del cual las condiciones y términos del contrato tendrá plena vigencia entre las partes contratantes, no afectando las disposiciones contractuales referentes a la obra en cuestión, por lo que no estaríamos ante una modificación contractual propiamente dicha en cuanto a sus efectos sobre del desarrollo del contrato. Además de contar con la recomendación de la Dirección de Auditoría Interna Institucional para la prosecución de los trámites administrativos. Asimismo, consideramos que extender la vigencia de dichos contratos no puede considerarse en ningún caso como otorgar condiciones más favorables a los contratistas, sino más bien se estaría salvaguardando los intereses institucionales y patrimoniales del Ministerio de Justicia en caso de un posible incumplimiento por parte de los contratistas. En consecuencia, al extender la vigencia de los contratos citados precedentemente, se podrán extender también la vigencia de las garantías emitidas en el marco de las contrataciones citadas ut supra. En atención a lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones no encuentra reparo alguno a los efectos de procederse a la extensión de la vigencia de los contratos en cuestión, y así precautelar los intereses institucionales. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para extender la vigencia de los siguientes contratos: - Nº 28/2014 correspondiente al llamado LPN Nº 10/2013 "Construcción de Dos Pabellones y Remodelaciones Varias en el Centro Educativo Itauguá" ID Nº 252.264 suscripto con la firma APONTE LATORRE S.A. Hasta el 31 de marzo del 2017. – Nº 109/2014 correspondiente al llamado LPN Nº 13/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO

Pedro Juan Caballero" ID Nº 280919 suscripto con la firma Consorcio Arq. Celso Moreno M – Ing. Fernando Moreno M. Hasta el 31 de marzo del 2017. La extensión se concede en vista a lo solicitado por la Dirección de Obras e Infraestructura, Unidad Técnica especializada en materia de obras e Instancia Administradora del Contrato, con el fin de precautelar los intereses del Ministerio de Justicia».

Que, por Memorándum UOC Nº 975/2016 del 27 de diciembre de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 28/2014 suscrito con la firma APONTE LATORRES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2013 "CONSTRUCCIÓN DE DOS PABELLONES Y REMODELACIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ" ID Nº 252.264, hasta el 31 de marzo de 2017, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino P.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO

Art. 2º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 109/2014 suscrito con la firma CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 280.919, hasta el 31 de marzo de 2017, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***DISPONER*** *la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.*

Art. 4º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas las ampliaciones de las Garantías requeridas en los Contratos respectivos.*

Art. 5º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia